

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE TERCEROS

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Unidad de Seguros de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Unidad Ejecutora San Ignacio (N° 407) es una Institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con Personarías Jurídica de Derecho Público Interno, creada por Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2016-GR -CAJ/GR., se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud su Reglamento y Reglamento General del Gobierno Regional de Cajamarca; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de San Ignacio con calidad y calidez.

Los presentes términos de referencia determinan las pautas, para realizar las actividades de Administración de Base de Datos, Control de Calidad, elaboración de cuadros estadísticos, seguimiento de indicadores y reportes de información de usuario afiliados el Seguro Integral de Salud a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el convenio y normativas SIS vigentes.

3. OBJETO.

Contar con un profesional de manera temporal y urgente bajo la modalidad de Locación de Servicios, para que realice las actividades de Administración de Base de Datos, Control de Calidad, elaboración de cuadros estadísticos, seguimiento de indicadores y reportes, según los sistemas establecidos por el Seguro Integral de Salud.

4. ACTIVIDAD DEL POI.

Socialización, monitoreo y seguimiento de los indicadores establecidos en el convenio entre el SIS, FISSAL Y GORE CAJAMARCA- Contrato de Personal para el Área de SISMED, Unidad De Seguros De La Sede Administrativa.

5. MARCO LEGAL:

El servicio será dentro de lo permitido en la DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD N°008-2024-SIS/GNFV.05 aprobada mediante LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°165-2024-SIS/J.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

- Administración de base de datos y reportes de información de atenciones brindadas al usuario afiliado al Seguro Integral de Salud, de la Jurisdicción de la Red Integrada de Salud San Ignacio.
- Elaboración de reportes e indicadores del Seguro Integral de Salud.
- Participar en el control de calidad y validación de la información de indicadores del convenio vigente del Seguro Integral de Salud.
- Realizar control de calidad, reglas de consistencia y reglas de validación de ARFSIS WEB mundo IPRESS.
- Seguimiento de uso de FUA's prestacionales, con el fin de monitorear el correcto uso de dichos formatos.
- Elaboración de cuadros estadísticos.
- Trabajar de manera coordinada con la oficina de estadística e informática de la RIS San Ignacio.
- Brindar asistencia técnica a los digitadores y personal, a nivel de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- Mantener comunicación con los puntos de digitación, con el fin de realizar coordinaciones.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Formación académica:

- Titulado(a) en Ingeniería de Sistemas.
- Conocimiento en el manejo Microsoft Office: Excel, Word, Power Point e Internet Explorer

Experiencia:

- Experiencia mínima de 1 año en manejo de Base de Datos, y sistemas establecidos por el Seguro Integral de Salud.

Capacitación:

- Referente a su profesión

Otros:

- Contar con RNP
- Contar con RUC Activo- Habido.
- Contar con código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lugar: Sede administrativa del área de Unidad de Seguros de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

Plazo: Agosto a diciembre del 2025.



9. PRODUCTO ENTREGABLE.

El profesional deberá presentar 05 entregables por la ejecución del servicio, según el siguiente cronograma:

Entregable	Plazo de Ejecución	Entregable
1	Hasta último día hábil de Agosto	Informe con las actividades descritas en las condiciones específicas del servicio
2	Hasta último día hábil de setiembre	
3	Hasta último día hábil de Octubre	
4	Hasta último día hábil de Noviembre	
5	Hasta último día hábil de Diciembre	

- La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entregable a cargo del locador, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entidad.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Serán presentados en la oficina de trámite documentario de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La oficina de Unidad de Seguros, estará encargada de realizar la coordinación, supervisión y de elaborar la conformidad del servicio. Previa presentación del Informe de Actividades.

12. FORMA DE PAGO:

El costo total estimado del servicio será de S/ 16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles), incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. El pago se realizará de acuerdo con la aprobación del entregable y de la conformidad del servicio tal como se indica en el siguiente cronograma:

Cronograma de pago	Entregable	S/.	Fecha de cancelación
1° entregable	INFORME	3,200.00	Hasta los 15 días de emitida la conformidad
2° entregable	INFORME	3,200.00	
3° entregable	INFORME	3,200.00	
4° entregable	INFORME	3,200.00	
5° entregable	INFORME	3,200.00	

13. ADELANTOS:

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora: Se tomará en cuenta la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula según fórmula de acuerdo al artículo 120° del reglamento de la ley de contrataciones publicas vigente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: "F" = 0.40



15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Será aplicable si se detectan inconsistencias y/o faltantes (actividades) en los productos entregables.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD procederá a resolver el contrato de locación de servicios por las siguientes cláusulas:

- Por restricciones presupuestales, según normativas SIS vigentes.
- Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados, la Entidad, por decisión unilateral, podrá disolver el presente contrato, sin pago por indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello la entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta y se obliga expresamente a no realizar acciones prohibidas por las leyes locales ni por leyes internacionales anticorrupción aplicables. En particular, se compromete a no efectuar, directa o indirectamente, ningún pago, ofrecimiento, promesa o transferencia de cualquier valor, bien o beneficio a funcionarios públicos, empleados, intermediarios o terceros, con la finalidad de obtener ventajas indebidas o influir en decisiones relacionadas con el presente proceso contractual.

Asimismo, el proveedor/contratista no debe encontrarse inmerso en ningún proceso penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, incluyendo actos de corrupción, soborno o lavado de activos.

El incumplimiento de estas normas será causal para la imposición de sanciones administrativas, civiles y penales, incluyendo la inhabilitación para contratar con el estado y la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

19. NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor no debe ofrecer, negociar ni efectuar ningún pago, objeto de valor, dádiva, beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, ya sea de manera directa o indirecta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas. Esta obligación se establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. Literal d) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y los artículos 7 y 8 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente,

o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, conforme a lo establecido en los artículos antes citados.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar medidas técnicas y prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

El proveedor reconoce que, en caso de incumplimiento de lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad puede accionar conforme a la normativa vigente.

20. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA	META	FUENTE DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
9002	135	2.3.2.9.1.1	4-13 DyT

San Ignacio, julio 2025



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Obst. Sheyla J. Gómez Tuesta
JEFE DE UNIDAD DE SEGUROS